

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319770715**

**MGX POINT 24 SPA
76.761.247-8**

**[REDACTED] HUECHURABA,
SANTIAGO
TIENDAS AUTOMÁTICAS; VENTAS POR MÁQUINAS
EXPENDEADORAS**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMÁTICAS
DE CAFÉ, BEBIDAS FRIAS, CALIENTES.**

RECOLETA, 29/05/2019

RES. EX. N° 77319094059 /

VISTOS: 1° La presentación del 22.04.2019, efectuada por don [REDACTED] y don [REDACTED], en representación de MGX POINT 24 SPA, RUT N° 76.761.247-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] N° 524 104, Comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Tiendas Automáticas, Ventas por Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS:

1.- DOMICILIO: METRO ESTACION PARQUE ALMAGRO, LINEA 3, COMUNA DE SANTIAGO
MARCA: SHOP24

MODELO: PRO

N° SERIE: 3905-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT

N° FISCAL: 70636

N° SELLO: 34427

2.- DOMICILIO: METRO ESTACION PARQUE ALMAGRO, LINEA 3, COMUNA DE SANTIAGO

MARCA: SHOP24

MODELO: PRO

N° SERIE: 3906-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT

N° FISCAL: 70637

N° SELLO: 34428

3.- DOMICILIO: METRO ESTACION PARQUE ALMAGRO, LINEA 3, COMUNA DE SANTIAGO

MARCA: SHOP24

MODELO: PRO

N° SERIE: 3907-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT

N° FISCAL: 70638

N° SELLO: 34429

4.- DOMICILIO: METRO ESTACION PARQUE ALMAGRO, LINEA 3, COMUNA DE SANTIAGO

MARCA: SIN MARCA

MODELO: JQ-002-A

N° SERIE: C47C00190000

N° FISCAL: 70639

N° SELLO: 34430

5.- DOMICILIO: METRO ESTACION CHILE ESPAÑA, LINEA 3, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO
N° SERIE: 3908-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70640
N° SELLO: 34431

6.- DOMICILIO: METRO ESTACION CHILE ESPAÑA, LINEA 3, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO
N° SERIE: 3909-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70641
N° SELLO: 34432

7.- DOMICILIO: METRO ESTACION CHILE ESPAÑA, LINEA 3, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO
N° SERIE: 3910-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70642
N° SELLO: 34433

8.- DOMICILIO: METRO ESTACION CHILE ESPAÑA, LINEA 3, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: DB9900190000
N° FISCAL: 70643
N° SELLO: 34434

9.- DOMICILIO: METRO ESTACION VILLA FREI, LINEA 3, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO
N° SERIE: 3911-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70644
N° SELLO: 34435

10.- DOMICILIO: METRO ESTACION VILLA FREI, LINEA 3, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO
N° SERIE: 3912-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70645
N° SELLO: 34436

11.- DOMICILIO: METRO ESTACION VILLA FREI, LINEA 3, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO
N° SERIE: 3913-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70646
N° SELLO: 34437

12.- DOMICILIO: METRO ESTACION VILLA FREI, LINEA 3, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: BE4300190000
N° FISCAL: 70647
N° SELLO: 34438

13.- DOMICILIO: METRO ESTACION HOSPITALES, LINEA 3, COMUNA DE INDEPENDENCIA,
SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO
N° SERIE: 3914-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70648
N° SELLO: 34439

14.- DOMICILIO: METRO ESTACION HOSPITALES, LINEA 3, COMUNA DE INDEPENDENCIA,
SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO

N° SERIE: 3915-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70649
N° SELLO: 34440

15.- DOMICILIO: METRO ESTACION HOSPITALES, LINEA 3, COMUNA DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO
MARCA: SHOP24
MODELO: PRO
N° SERIE: 3916-18-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT
N° FISCAL: 70650
N° SELLO: 34441

16.- DOMICILIO: METRO ESTACION HOSPITALES, LINEA 3, COMUNA DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: 984500190000
N° FISCAL: 70651
N° SELLO: 34442

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art.56, del D.L.825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes y otros, marcas SHOP24 y SIN MARCA (fabricadas en China por Ningbo Happy Workers Intelligent Technology Co., Ltda.), han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N° 4729 del 19.11.2015 y N° 4510 del 15.11.2018, por la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N° 4510 del 15.11.2018 y N° 4729 del 19.11.2015, respectivamente, citadas en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes y otros, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N° 4729 del 19.11.2015 y N° 4510 del 15.11.2018, por la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a éstas máquinas deberán instalarse las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de Cafés, bebidas frías y calientes y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resoluciones Exentas SII N° 4729 del 19.11.2015 y N° 4510 del 15.11.2018, respectivamente. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a éstas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania Uarac Senn

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

VUS/GMP/papb

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro

Unidad de Ñuñoa

Expediente

